OBJETO: "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"
PROCESO: PROCESO DE OBRA LICITACION PUBLICA No. LOPIH001 - 2024
Fecha: 17/07/2024

No.	OFERENTE	VERIFICACION TECNICA	
		FACTOR TECNICO HABILITANTE	
		Habilitado / No Habilitado	Observación
1	CONSORCIO SINTETICA GUADALUPE	NO HABILITADO	No cumple con el Numeral 3.5.1 del Pliego de condiciones en lo referente al literal A, en el cual se debe acreditar la experiencia específica en la "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN **de una cancha sintética."**
2	UNIÓN TEMPORAL NEIVA 2024	NO HABILITADO	No cumple con el Numeral 3.5.1 del Pliego de condiciones en lo referente al literal A, en el cual se debe acreditar la experiencia específica en la "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN **de una cancha sintética."**
3	EARR S.A.S	HABILITADO	
4	CONSORCIO DEPORTIVO C&M	RECHAZADO	Se aplica la siguiente causal de rechazo señalada en el documento base numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, *"Literal B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".*
5	CONSORCIO VILLA-SINTETICA	HABILITADO	
6	CONSORCIO GUADALUPE VC	HABILITADO	
7	CONSORCIO DEPORTIVO GUADALUPE	HABILITADO	

8	DANES INGENIEROS SAS	HABILITADO	
9	CONSORCIO O.E. GUADALUPE	HABILITADO	
10	CONSORCIO LOGAN	HABILITADO	
11	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	HABILITADO	
12	CONSORCIO FABICON	RECHAZADO	Se aplican las siguientes causales de rechazo señaladas en el documento base numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, *"Literal B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación".* *"Literal T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda. Se evidencia que el proponente cargo la oferta económica en el sobre No. 1, en tal sentido, en aplicación de la precitada causal, se RECHAZA la oferta".*
13	CONSORCIO CANCHA GUADALUPE	NO HABILITADO	PROPONENTE No. 13 CONSORCIO CANCHA GUADALUPE se determina como NO HABILITADO, al no ser aceptado el contrato No. 1 aportado, pierde toda validez de la conformación consorcial con a la distribución de porcentajes y lo exigido en el pliego de condiciones. El presente contrato anexado por el proponente no cumple con (PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS (Relacionada por la Matriz 01- Experiencia Cultura, recreación y deporte)); si bien es cierto en la matriz 01- experiencia en la parte inferior "CARACTERISTICAS DE LA MATRIZ" inciso tres (3) define i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación
14	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA G24	HABILITADO	

15	UNIÓN TEMPORAL - UT PROYECTOS	NO HABILITADO	Según el formato 3 - experiencia habilitante, el contrato aportado para experiencia general no cumple con el numeral 3.5.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida del literal A. Experiencia específica. Teniendo en cuenta que de los soportes presentados no se logra evidenciar las actividades realizadas que acrediten la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética. Nota: Aclarar cuál de los dos contratos da cumplimiento como experiencia general y especifica para dar continuidad con el proceso de evaluación.
16	Consorcio UGP Asociados 2024	NO HABILITADO	Formato 3 - Experiencia habilitante, se encuentra mal diligenciado en la columna (Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (General y/o especifica). SUBSANAR
17	CONSORCIO INDERHUILA CANCHA 001	HABILITADO	
18	CONSORCIO DEPORTIVO	HABILITADO	
19	CONSORCIO OBRAS PC-PL	HABILITADO	
20	CONSORCIO INDER 2024	HABILITADO	
21	CONSORCIO HUILA	HABILITADO	
22	CONSORCIO VERDE	NO HABILITADO	El Oferente NO es Habilitado por las observaciones descritas en la evaluación técnica ***(Descrita parte inferior – Nota)***, se evidencia presunta inconsistencias.
23	CONSORCIO ING KASAF	HABILITADO	
24	CONSORCIO GUADALUPE LP 124	NO HABILITADO	El contrato No. 2 no cumple con lo establecido en la matriz - Experiencia
25		RECHAZADO	En aplicación de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en especial en el punto 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, literal *T. No presentar oferta*

	CONSORCIO CONSTRUCCION DEPORTIVA HUILA		*económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.* Se evidencia que el proponente cargo la oferta económica en el sobre No. 1, en tal sentido, en aplicación de la precitada causal, se RECHAZA la oferta.
26	CONSORCIO VLAO-3M	HABILITADO	
27	UT. SINTETICA HUILA	RECHAZADO	En aplicación de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en especial en el punto 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, literal *T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.* Se evidencia que el proponente cargo la oferta económica en el sobre No. 1, en tal sentido, en aplicación de la precitada causal, se RECHAZA la oferta.
28	CONSORCIO VILLA OLÍMPICA GUADALUPE	HABILITADO	
29	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	
30	CONSORCIO CANCHA YAJURA	HABILITADO	
31	CONSORCIO OBRAS INGENIERILES	NO HABILITADO	
32	UNIÓN TEMPORAL VILLA OLIMPICA	HABILITADO	
33	CONSORCIO SINTETICA 4	HABILITADO	
34	CONCIVILES OQ S.A.S	NO HABILITADO	
35	CONSORCIO VILLA OLIMPICA	NO HABILITADO	
36	CONSORCIO CANCHA GUADALUPE 2024	HABILITADO	

37	C. CONSTRUPARQUES	HABILITADO	
38	CONSORCIO VILLA GUADALUPE GM	HABILITADO	
39	ICIVICOL SAS	HABILITADO	
40	CONSORCIO GUADALUPE 2024	HABILITADO	
41	CONSORCIO VA	HABILITADO	
42	OBRAS CYC SAS	NO HABILITADO	En la experiencia específica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar una cancha sintética.
43	ESTRUCTECNIA SAS	HABILITADO	
44	CONSORCIO AXECOL SINTETICAS	HABILITADO	
45-	ICSSI S.A.S.	NO HABILITADO	Actividad a contratar de acuerdo a la matriz: * El objeto del contrato No cumple con la Actividad a contratar de acuerdo a la matriz 2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS (Relacionada por la Matriz 01- Experiencia Cultura, recreación y deporte). La «experiencia general» es el resultado de aplicar los parámetros obligatorios fijados en los documentos tipo, DE ACUERDO CON EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA Y LA ACTIVIDAD A CONTRATAR. Por lo tanto, no podrá exigir actividades o cantidades distintas a las previstas en la «Matriz 1 - Experiencia». Es preciso mencionar que el contrato que no cumple es una infraestructura cuya destinación o uso NO CORRESPONDE A ACTIVIDADES DE CANCHAS DEPORTIVAS. Por tal razón, no sería aplicable la «Matriz 1 – Experiencia».

46	CONSORCIO VILLA GUADALUPE	HABILITADO	
47	CONSORCIO ESTEBAN 2024	NO HABILITADO	Experiencia Especifica: Los documentos aportados NO cumplen con el Literal 3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA en su literal C. Principales actividades ejecutadas. Por lo cual no se puede evidenciar las actividades ejecutadas.
48	COSERINCO SAS	HABILITADO	
49	OCG SAS INGENIERIA	HABILITADO	
50	CONSORCIO ORIP 2024	HABILITADO	
51	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VOGH	HABILITADO	
52	CONSORCIO ALPHA DC	HABILITADO	
53	CONSORCIO OBRAS S&S 2024	HABILITADO	
54	CONSORCIO PC	HABILITADO	
55	U.T. CANCHA INDERHUILA PYT	HABILITADO	
56	Consorcio Cancha Huila 2024	HABILITADO	
57	CONSORCIO NUEVO HUILA	HABILITADO	
58	CONSORCIO DEPORTIVO VCO	HABILITADO	

59	CONSORCIO OBRAS VILLA OLIMPICA	HABILITADO	
60	CONSORCIO OLIMPICO	HABILITADO	
61	CONSORCIO CR HUILA 2 2024	HABILITADO	
62	SOSDOM S.A.S	HABILITADO	
63	Consorcio Villa F&2D	HABILITADO	
64	CONSORCIO GESTION DE PROYECTOS 2024	NO HABILITADO	En la experiencia específica Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar una cancha sintética, y dentro del mismo no se evidencia tal requerimiento.
65	CONSORCIO CANCHA SINTETICA 2508	HABILITADO	
66	CONSORCIO MS INGENIERIA	HABILITADO	
67	CONSORCIO PC GUADALUPE 2024	HABILITADO	
68	V & M INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	
69		NO HABILITADO	Nota: no anexo el Formato 3 (Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (General y/o especifica). Se solicita diligenciarlo. 3.5.1 B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se

	UT CANCHAS-HUILA 2024		tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.
70	CONSORCIO SANTA SOPHIA 24	HABILITADO	
71	CONSORCIO DEPORTIVO INDER 24	NO HABILITADO	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO No. 2 , POR TAL MOTIVO, INCURRE EN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SEGÚN EL NUMERAL 3.5.2. EN SU LITERAL *D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*
72	CONSORCIO PLX UNIOBRAS GUADALUPE	RECHAZADO	En aplicación de las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en especial en el punto 1.14 CAUSALES DE RECHAZO, literal *T. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.* Se evidencia que el proponente cargo la oferta económica en el sobre No. 1, en tal sentido, en aplicación de la precitada causal, se RECHAZA la oferta.
73	CONSORCIO CANCHA SINTETICA	HABILITADO	
74	CONSORCIO DEPORTIVO G-H	NO HABILITADO	* EL OFERENTE SE ENCUENTRA CON EL FORMATO 3 MAL DILIGENCIADO, PUES NO MENCIONA CADA CONTRATO A QUÉ TIPO DE EXPERIENCIA LO PRESENTA (SI ES GENERAL O ES ESPECIFICA). * EL CONTRATO 2 HACE REFERENCIA AL CONSECUTIVO No. 29 EN EL RUP PERO LOS VALORES NO COINCIDEN. * EL CONTRATO 1, EL VALOR DEBE SER EL TOTAL DEL CONTRATO Y NO SOLO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO A LA MATRIZ A CONTRATAR.

75	ECOINGENIERIA 2024	NO HABILITADO	LOS CONTRATOS PRESENTADOS CUMPLEN COMO EXPERIENCIA GENERAL ,SIN EMBARGO,NO CUMPLEN EN SU TOTALIDAD CON EL NUMERAL 3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN SU LITERAL H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural. PUESTO QUE NO PRESENTA UN DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN EN PORCENTAJE PARA ESTOS. ASÍ LAS COSAS EL OFERENTE QUEDA NO HABILITADO
76	CONSORCIO CANCHA INDH 2024	HABILITADO	
77	CAM1111	NO HABILITADO	EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN SU LITERAL *D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).* YA QUE AL NO CUMPLIR CON DOS DE LOS TRES CONTRATOS PRESENTADOS, UNO DE LOS OFERENTES CON EL 50% DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO NO APORTARÍA EXPERIENCIA.

ING. ELKIN TRUJILLO ROA
Evaluador técnico

ING. JEISSON ANDRES OTALORA VARGAS
Evaluador técnico

ING. DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
Evaluador técnico

ING. CESAR JOAQUIN VELAZQUEZ
Evaluador técnico

ING. NATALIA BUSTOS BOTERO
Evaluadora técnica

ING. KAROLL LISSETH BUITRAGO HERNANDEZ
Evaluadora técnica

ARQ. FELIPE ANDRES SALAS SANABRIA
Evaluador técnico

ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Evaluador técnico

ARQ. YOVANY PEÑA FIERRO
Evaluador técnico

ARQ. ANDRES FELIPE MUÑOZ CARDONA
Evaluador técnico